

Marzo de 1982

## OFICIALIZAN REALIZACION DEL IV SIMPOSIO PERUANO DE EDUCACION QUIMICA

RESOLUCION MINISTERIAL  
No. 124-82-ED.

Lima, 01 de Marzo de 1982

Visto el Oficio No. 022-82-R del Rector de la Universidad Nacional Técnica del Callao, solicitando su oficialización y se declare de interés nacional el IV Simposio Peruano de la Educación en Química, a efectuarse en la ciudad de Lima:

### CONSIDERANDO:

Que es conveniente estimular la realización de certámenes educativos y científicos que contribuyan al perfeccionamiento de la enseñanza de la Química;

Que el IV Simposio Peruano de la Educación en Química se propone discutir temas de la especialidad relacionadas con el avance de la Ciencia Química e intercambiar experiencias de su enseñanza en el país;

Estando a lo informado por la Dirección General de Educación Primaria y Secundaria, y a lo opinado por el Vice Ministro de Educación; y

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 135, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación.

### SE RESUELVE:

Oficializar la realización del IV Simposio Peruano de Educación Química, organizado por la Universidad Nacional Técnica del Callao, que se realizará en la ciudad de Lima del 01 al 05 de Marzo de 1982.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

## SON DECLARADOS MONUMENTOS, AMBIENTES URBANOS Y ZONAS MONUMENTALES LOS INMUEBLES Y AREAS URBANAS DE VARIOS DEPARTAMENTOS

RESOLUCION MINISTERIAL  
Nº 0076-82-ED

Lima, 15 de febrero de 1982

Vistos los antecedentes adjuntos; y,

### CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado velar por la conservación del Patrimonio Monumental de la Nación;

Que el Decreto Ley Nº 19033 en su artículo 3º dispone que requieren ser declarados Monumentos, por Resolución Ministerial, los inmuebles de la época

Colonial y Republicana que por su arquitectura, valor artístico o vinculación con hechos históricos deban ser conservados y restaurados;

Que el INC, en cumplimiento de sus funciones viene realizando una acción permanente de identificación y registro de inmuebles, espacios y áreas urbanas que por su valor deben ser declarados integrantes del Patrimonio Monumental de la Nación;

Que como primer resultado de esta acción se expidió la Resolución Suprema Nº 2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972 por la que se declaró como Monumento, Ambientes Urbanos Monumentales y Áreas Monumentales a diversos inmuebles, espacios y áreas urbanas propuestas por el INC, habiendo sido ampliada por Resolución Suprema Nº 505-74-ED; emitida el 15 de octubre de 1974; y la Resolución Ministerial Nº 0928-80-ED emitida el 23 de julio de 1980;

Que es necesario incrementar mediante sucesivas Resoluciones, la relación de bienes integrantes del Patrimonio Monumental de la Nación;

Estando a lo propuesto por la Dirección General del INC; y a lo opinado por el Ministerio de Vivienda; y

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 211 inciso 11º de la Constitución;

### SE RESUELVE:

1. — Declárense Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales los inmuebles y áreas urbanas siguientes:

#### DEPARTAMENTO DE ANCASH

Provincia de Huari  
Distrito de Yaqya

—Iglesia de Yaqya.

#### DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Provincia de Aymaraes  
Distrito de Chalhuanca

—Iglesia de Chuquina

#### DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Provincia de Arequipa  
Distrito de Arequipa  
—San Juan de Dios Nº 315

Provincia de Cailloma  
Distrito de Arcata

—Iglesia de Arcata

#### DEPARTAMENTO DE CUSCO

Provincia de Canchis  
Distrito de Sicuani

—Iglesia Matriz de Sicuani

#### DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Provincia de Pacasmayo  
Distrito de Guadalupe  
—Antiguo Cementerio de Guadalupe

#### DEPARTAMENTO DE LIMA

Provincia de Cañete  
Distrito de Cerro Azul  
—Calle Alfonso Ugarte s/n.

Provincia de Lima <sup>20</sup>  
Distrito de el Cercado

—Av. Emancipación Nº 249-253  
—Jr. Puno 556

#### DEPARTAMENTO DE PIURA

Provincia de Paita  
Distrito de Amotape

—Iglesia de San Nicolás de Amotape

#### AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES

Provincia de Piura  
Distrito de San Miguel de Piura

—Cuadras 4ta. y 7ma. del Jr. Lima <sup>20</sup>  
—Malecón Eguiguren <sup>3</sup>  
Puente Piura

2º — Es de aplicación para el presente caso lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución Suprema Nº 2900-72-ED del 28 de diciembre de 1972.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

## AGRICULTURA

### ACEPTAN DONACIONES A FAVOR DE ENTIDADES DEL SECTOR AGRICULTURA

RESOLUCION MINISTERIAL  
Nº 00097-82-AG/INIPA

Lima, 19 de febrero de 1982.

Visto el Oficio Nº 069-82-INIPA-J-OA/DASA de 27 de enero de 1982 del Jefe del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria - INIPA, solicitando se acepte la donación de una (1) balanza para ganado modelo Nº 50 de 500 libras de capacidad, efectuada dentro de la Carta de Convenio entre la Universidad de California, Davis y el Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria - INIPA, para el Programa de Apoyo a la Investigación Cooperativa de Rumiantes Menores de dicho Instituto;

### CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de la Carta de Convenio son fines de Apoyo a la Investigación Cooperativa